



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0358-2019-MPY

Yungay, 11 JUN. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005724-2019, de fecha 22 de mayo del 2019, Informe N° 00170-2019-MPY/07.31, de fecha 30 de mayo del 2019, Informe Legal N° 0516-2019/MPY/05.20, de fecha 06 de junio del 2019, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Consejo Municipal: Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tiene la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representan al Alcalde de la Municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el "Reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay, en cuyo Artículo 30° se menciona que el periodo del mandato de una directiva será de 02 años, pudiendo ser reelegidos por igual periodo y/o revocados cuando la asamblea general de vecinos lo considere";

Que, asimismo, en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento, establece que las organizaciones vecinales y sociales que se constituyan serán reconocidos legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005724-2019, de fecha 22 de mayo del 2019, el señor Toribio Victor Quiroz Chacpa, solicita su reconocimiento como nuevo Agente Municipal del Caserío de Cayepampa. Adjunta copia del Acta de Elección;

Que, en efecto, tal como puede verse de la copia del Acta de Elección, de fecha 01 de mayo del 2019, los pobladores del Caserío de Cayepampa, eligieron de manera democrática al señor Toribio Victor Quiroz Chacpa como nuevo Agente Municipal, por un periodo de (02) años, del 01 de mayo del 2019 de mayo del 2019 al 01 de mayo del 2021;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0358-2019-MPY

Que, mediante Informe N° 00170-2019-MPY/07.31, de fecha 30 de mayo del 2019, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte; señala que, habiendo realizado la verificación de los documentos sobre la elección del nuevo Agente Municipal del Caserío de Cayepampa, perteneciente a la Comunidad Campesina de Ancash, Distrito y Provincia de Yungay, dicha elección se desarrolló de manera democrática en asamblea mediante acta, de fecha 01 de mayo del 2019. Por lo que, deberá reconocerse al señor Toribio Victor Quiroz Chacpa, como nuevo Agente Municipal del Caserío de Cayepampa, por el periodo de dos años, con efectividad desde el 01 de mayo del 2019 al 01 de mayo del 2021;



Que, mediante Informe Legal N° 516-2019/MPY/05.20, de fecha 06 de junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente designar al señor Toribio Victor Quiroz Chacpa, identificado con número de DNI N° 33340422 como Agente Municipal del Caserío de Cayepampa, Distrito y Provincia de Yungay; por un periodo de 02 años, con eficacia anticipada, contado a partir del 01 de mayo del 2019 al 01 de mayo del 2021, acto que se formalizará mediante la emisión de Resolución de Gerencia Municipal;



Que, el Art. 17 del Texto Unico Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, en su numeral 17.1, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, el numeral 17.2 de la citada norma, señala que también tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío de Cayepampa, Distrito y Provincia de Yungay – Ancash, al señor **TORIBIO VICTOR QUIROZ CHACPA**, identificado con DNI N° 33340422; por un periodo de dos (02) años, el mismo que se inicia con eficacia anticipada, a partir del 01 de mayo del 2019 hasta el 01 de mayo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER, con el reconocimiento mediante la entrega de Credencial al Agente Municipal designado, al señor Toribio Victor Quiroz Chacpa, así como a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0358-2019-MPY

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al señor Toribio Victor Quiroz Chacpa, División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL